

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C No. 7-36 piso 16 Bogotá D.C.

Teléfono 2817051

Correo electrónico: [flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Portal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

WhatsApp: +57 310 2554362

LISTADO ESTADO

No. 096

6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 012 <b>2014 00030</b>	Interdicción	HECTOR VEGA RODRIGUEZ	SIN DETERMINAR	Auto que pone en conocimiento REANUDAR el presente proceso; ORDENAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA que, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, incluya en algún proceso social. ORDENAR a la Comisaría de Familia de dicho municipio para que se sirva adelantar, a través de su equipo interdisciplinario, valoración integral al señor HÉCTOR VEGA RODRÍGUEZ	03/09/2021	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00121</b>	Otras Actuaciones Especiales	HERSILIA MONJE PÉREZ	OLGA LUCÍA VELASCO	Auto que declara o resuelve nulidad DECLARAR la nulidad de lo actuado en el presente incidente de incumplimiento a la medida de protección, a partir e inclusive de la audiencia celebrada el 14 de julio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, ordena devolver diligencias.	03/09/2021	<a href="#">Providencia con información reservada (Art. 9º. Decreto 806 2020)</a>

11001 31 10 032 <b>2021 00310</b>	LUZ MARITZA TELLEZ PEÑA Verbal Mayor y Menor Cuantía	FANOR NORBERTO RUIZ GUEVARA	Auto que resuelve reposición Repone providencia, decreta medidas cautelares.	03/09/2021	<a href="#">Providencia con información reservada (Art. 9º. Decreto 806 2020)</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00400</b>	JAIME ALONSO RIVERA RIVERA Verbal Mayor y Menor Cuantía	ANDREA LÓPEZ ROMERO	Auto que aclara corrige o complementa providencia Corrige providencia.	03/09/2021	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00407</b>	CLAUDIA MARCELA CHÁVES PUERTO Ejecutivo - Mínima Cuantía	ALFREDO MANUEL DE LA FE DÍAZ	Auto que rechaza demanda Rechaza demanda, ordena devolver a parte interesada y comunicar a Reparto	03/09/2021	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00455</b>	MAURA ROSA MASS MONTES Verbal Mayor y Menor Cuantía	STEVEN MORALES ALARCÓN	Admite Demanda, ordena notificar parte pasiva, Decreta prueba de ADN, De conformidad con el numeral 5º del artículo 386 del C.G.P., NO SE ACCEDE a la solicitud de alimentos provisionales	03/09/2021	<a href="#">Providencia con información reservada (Art. 9º. Decreto 806 2020)</a>

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/09/2021 A LAS 8:00 A.M., SE INCORPORA ESTE LISTADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ESTADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN  
SECRETARIA